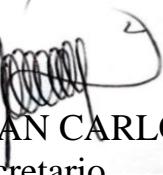


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 18 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en la providencia del 31 de marzo de 2023, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$17.452.400,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo del señor Julio César Cruz Sandoval.

De otro lado, de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se dará traslado conforme el art. 446 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
JUEZA

Nmr

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd8b4f60043782c6237c19e00ccd4253f149ba3ded6d37b39f9401ca7fd2df68

Documento generado en 28/04/2023 01:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 063 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario